



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.362.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 868, de fecha 17 de junio de 2024, que solicita decretar la aprobación de obras extraordinarias con el proveedor "Gestión y Negocios DL2 SpA.", a fin de concluir el proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos 13 de junio, Comuna de Alto Hospicio"; Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, se encuentra ejecutando los trabajos denominados "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos 13 de junio, Comuna de Alto Hospicio", las cuales fueron adjudicadas al proveedor "Gestión y Negocios DL2 SPA", RUT 76.251.489-3, por medio de Decreto Alcaldicio N° 4.844/2024 de fecha 30 de mayo del 2024; Que, en virtud del Art. 81° de las Bases Administrativas y Técnicas, la contratación se formalizó mediante la emisión de la orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los servicios y/o productos solicitados eran de estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas. Con fecha 03 de junio del 2024, se envía al proveedor la OC 3447-2123-LE24, la cual es aceptada el día 04 de junio del 2024; Que, en virtud del Art.82° de las Bases Administrativas y Técnicas, las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 64/2024, ID 3447-112-LE24, pasan a ser "El Contrato" en el sentido de establecer las condiciones y obligaciones entre el oferente adjudicado y la MAHO, en el que se detallan las características de los servicios y/o productos contratados, la duración, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimiento del proveedor; Que, el plazo ofertado por el proponente para la ejecución de los trabajos, comenzó a regir desde la confección del "acta de entrega de terreno, lo cual acontece el pasado lunes 10 de junio del 2024 (cinco días corridos posteriores a la fecha de aceptación de la OC). Desde ese día, comenzó el plazo adjudicado al proponente para ejecución de los trabajos de 14 días corridos, los cuales finalizan el próximo domingo 23 de junio, sin embargo, este se entenderá trasladado al día hábil siguiente, quedando entonces la fecha de término para el día lunes 24 de junio del 2024.; Que, estando los trabajos en ejecución, y a requerimiento de la Unidad Técnica, durante visita a terreno para constatar el avance de los trabajos, se detecta que se solicitó la instalación y habilitación de juego modular infantil, sin embargo, se requiere adoptar medidas de protección ante posibles caídas de los niños que harán uso de las zonas de

juego, por lo que es necesario la instalación de pasto sintético como medida de seguridad, el cual además ayudará a darle mayor higiene a la plaza, evitando exista polución provocada por la tierra. Además, se solicita la instalación de placa conmemorativa con el nombre de la obra; Que, en virtud del Art.104° de las Bases Administrativas y Técnicas, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá disponer, durante el desarrollo del contrato, la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un treinta por ciento (30%) del valor del contrato; Que, en virtud del Art.105° de las Bases Administrativas y Técnicas, para ejecución de estas obras extraordinarias, se solicitara al proponente adjudicado u otra empresa contratista, y será la Unidad Técnica quien resuelva el proveedor que ejecutará los trabajos, en virtud del resguardo de los intereses municipales u otros hechos fundados; Que, en virtud del Art.106° de las Bases Administrativas y Técnicas, las obras extraordinarias serán sancionadas mediante confección de decreto alcaldicio; Que, ante este imprevisto, es que el Municipio se ve en la necesidad de realizar obras extraordinarias, por lo cual se solicita cotización a la empresa que se encuentra ejecutando los trabajos de mejoras en la Plaza 13 de Junio, la cual entrega presupuesto de un valor de \$4.730.944 (cuatro millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, lo cual no supera el 30% de las obras originalmente contratadas; Que, las obras extraordinarias tienen por objetivo asegurar la finalización de los trabajos, y que, de no materializarse, estas quedarán inconclusos o no cumplirán los requerimientos necesarios para su correcto uso; Que, existiendo disponibilidad presupuestaria y teniendo en consideración los trabajos detallados en las especificaciones técnicas, la Unidad Técnica de los trabajos, ha determinado proceder a la aprobación de las obras extraordinarias por el monto ofertado por el proponente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las **Obras Extraordinarias** para finalizar los trabajos derivados de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 064/2024 denominada "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos 13 de junio, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-112-LE24, de acuerdo a Especificaciones Técnicas elaborados por la Unidad Técnica del Proyecto.
- 2.- páguese al proveedor "**Gestión y Negocios DL2 SpA.**" RUT 76.251.489-3, corresponde a \$4.730.944 (cuatro millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, para ejecución de las Obras Extraordinarias asociados al proyecto "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos 13 de junio, Comuna de Alto Hospicio**", la cuales serán ejecutadas en un plazo de cinco (05) días corridos, los cuales no podrán sobrepasar el plazo de término de los trabajos establecidos para el próximo lunes 24 de junio del 2024.
- 3.- La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos para finalizar el proyecto "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos 13 de junio, Comuna de Alto Hospicio**".

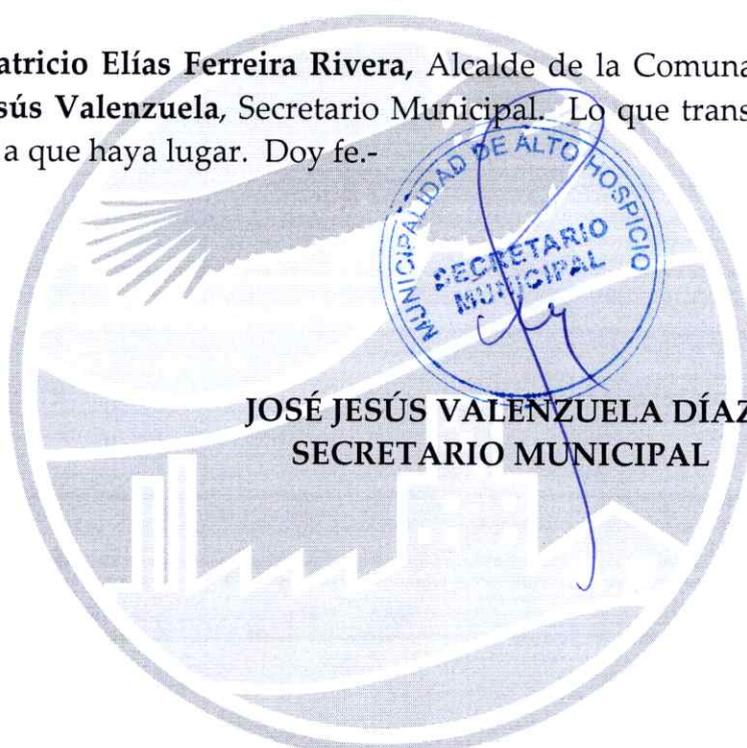
4.- Impútese, los gastos asociados con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-003-030 (**Presupuesto ZOFRI Año 2024**) o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

5.- En consideración a que el proyecto, se formalizó mediante la emisión y aceptación de Orden de Compra, la presente contratación de obras extraordinarias, tendrá el mismo procedimiento administrativo, según indicaciones del proceso licitatorio 3447-112-LE24.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

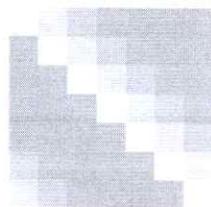
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural